

Núm. 310

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 26 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 142082

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

20261

Orden de 14 de diciembre de 2011, de la Consejería de Hacienda, por la que se publica la convocatoria de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, y una vez aprobada la Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, por la que se convocan los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, cofinanciados por el Fondo social Europeo, para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 239, de 14 de diciembre de 2011, se procede a la publicación de un extracto en el «Boletín Oficial del Estado» a través del anuncio de los siguientes aspectos:

Primero.

La Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, convoca los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, cofinanciados por el Fondo social Europeo, para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Segundo.

Se convocan los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación correspondientes a 15 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Cualificación profesional	Código	N.º unidades competencia	Total plazas
Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.	SSC320_2	4	1.000
Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.	SSC089_2	3	1.000
Educación Infantil.	SSC322_3	7	600
Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos.	TMV194_1	3	55

Tercero.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud, conforme al modelo de solicitud disponible en la secretaría de los centros gestores que se indican en la convocatoria y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 310 Lunes 26 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 142083

Cuarto.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro gestor que desee el candidato y tenga plazas asignadas de la cualificación profesional objeto de evaluación, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en un sobre abierto para que las solicitudes sean datadas y selladas por el funcionario correspondiente.

Quinto.

Para una misma cualificación profesional no se podrán presentar instancias en dos centros diferentes. Si este hecho se produjera, se excluirá al candidato de la convocatoria.

Sexto.

Se presentará una única solicitud cuando venga referida a una o varias unidades de competencia que formen parte de una misma cualificación profesional y una solicitud por cada cualificación profesional cuando vengan referidas a unidades de competencia pertenecientes a distintas cualificaciones profesionales, adjuntando en este caso la correspondiente documentación.

Séptimo.

La solicitud deberá ir acompañada, en sobre aparte y cerrado disponible en los centros gestores, de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o, en el caso de personas extranjeras, el NIE o autorización de residencia o de residencia y trabajo en vigor en España. La presentación de la fotocopia del DNI o NIE no será necesaria en caso de que el solicitante autorice a la Administración la consulta de datos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad del Ministerio de la Presidencia.
- b) Historial profesional y/o formativo, siguiendo el modelo del currículum vitae europeo, conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León, http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.
- c) Documentación de carácter laboral y/o formativo, que para cada supuesto se indica en el apartado quinto, acreditativa de la competencia que se pretende demostrar.
- d) En su caso, certificado acreditativo de la discapacidad, para las personas aspirantes con alguna discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación, salvo que la documentación obre en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad de Castilla y León y se autorice a la Administración la obtención directa de dichos datos.

En el exterior del sobre se indicará el nombre y apellidos del solicitante, dirección postal, cualificación solicitada y centro gestor al que se dirige la solicitud.

Octavo.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y finalizará el 13 de enero de 2012.

Valladolid, 14 de diciembre de 201.–La Consejera de Hacienda, María del Pilar del Olmo Moro.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X